ALCALDÍA DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ
MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN
NIT. 800095785-2

ANÁLISIS DEL SECTOR
(18/02/2025)

I. METODOLOGÍA 2
II. ESTRUCTURA DEL ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR 2
1. ASPECTOS GENERALES 2
2. ESTUDIO DE LA OFERTA 2
3. ESTUDIO DE LA DEMANDA 2
IV. ASPECTO TECNICO 18
A. OBJETO 18
B. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS 18
C. CLASIFICACIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO 19
D. LUGAR Y PLAZO 19
E. VALOR Y FORMA DE PAGO 19
V. ASPECTO REGULATORIO 19
A. REGULACIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN: 21
B. PROCESO DE SELECCIÓN DE CONTRATISTAS: 22
VI. ANALISIS DE LA OFERTA 23
VII. PRECIOS DEL MERCADO 25
VIII. ANALISIS DE LA DEMANDA 26
ACUERDOS COMERCIALES 29
IX. MATRIZ DE RIESGOS: EN ARCHIVO ANEXO SE ADJUNTA MATRIZ DE RIESGO. 30

ALCALDÍA DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ
MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN
NIT. 800095785-2

I. METODOLOGÍA

Para adelantar el análisis del sector se acogió la metodología establecida en la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector (Versión G-EES-02) de Colombia Compra Eficiente, que involucra el análisis económico, el estudio de la oferta y de la demanda y de los acuerdos comerciales aplicables al proceso.

II. ESTRUCTURA DEL ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

En este punto, y para el presente estudio el Municipio de San Vicente Del Caguán – Caquetá, desarrolla uno a uno los puntos de la estructura propuesta en la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector de Colombia Compra Eficiente. A saber:

1. **Aspectos generales**
2. **Estudio de la oferta**
3. **Estudio de la demanda**

Esto con el fin de conocer mejor la necesidad e identificar los bienes, obras o servicios que la satisfacen, definir el sector o mercado al cual pertenecen tales bienes, obras o servicios y hacer el análisis correspondiente que permitan establecer el contexto del actual proceso de Contratación, identificar algunos de los Riesgos, determinar los requisitos habilitantes y la forma en que se deben acreditar.

III. ASPECTOS GENERALES DEL SECTOR

El Municipio de San Vicente Del Caguán – Caquetá, ejecuta anualmente recursos del orden nacional y el grueso de ellos se canalizan a través de la contratación pública, pues la estructura organizacional de la entidad es eminentemente administrativa, de tal suerte que, para garantizar el funcionamiento y las inversiones, es necesario acudir a proveedores privados principalmente, para que ejecuten obras, presten servicios o suministren bienes.

Sabido es que el artículo 3 de la Ley 80 de 1993 establece que "*Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de estos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines*"

La Administración Municipal, en pro de velar por la integridad, buen servicio, seguridad de los habitantes y brindar un mejor servicio de alumbrado público y a su vez hacer una expansión de este, contempla el suministro e instalación de materiales eléctricos que permita realizar el mantenimiento a las luminarias que por su deterioro y tiempo de uso han dejado de funcionar, con el objetivo de brindar una mejor calidad del servicio del sistema de alumbrado público existente, lo cual ayuda el desarrollo global del Municipio y por ende a la calidad de cada uno de los habitantes del sector urbano y rural que se beneficia de manera directa e indirectamente.

Para los fines propios del presente documento, es necesario establecer que la normatividad Colombiana en materia contractual implanta que toda suscripción de contrato debe estar precedida de un estudio realizado por la entidad respectiva en el cual se analicen la conveniencia y la oportunidad del contrato y su adecuación a los planes de inversión, de adquisición o compras, presupuesto, según sea el caso. En tal sentido, es pertinente realizar un análisis previo que permita evidenciar el beneficio que representa el proceso contractual que se proyecta, en consecuencia, se procede a ello. Pues bien, el Artículo 1° del texto fundamental señala que Colombia es un Estado Social de Derecho fundado en la prevalencia del interés general como uno de los principios abanderados de la contratación estatal. De hecho, al decir de la Corte Constitucional, "el fin de la contratación

pública en el Estado Social de Derecho está directamente asociado al cumplimiento del interés general, puesto que el contrato público es uno de aquellos "instrumentos jurídicos de los que se vale el Estado para cumplir sus finalidades, hacer efectivos los deberes públicos y prestar los servicios a su cargo, con la colaboración de los particulares a quienes corresponde ejecutar, a nombre de la administración, las tareas acordadas". (Sentencia C – 713 de 2009)

Se trata pues, de edificar una forma de realización de los fines esenciales a cargo del Estado, a los cuales hace referencia el Artículo 2 Superior, lo que supone, a la vez, el ejercicio público eficiente y eficaz, amén de la economía, consagrados en el Artículo 209 Ídem. Por lo tanto, teniendo en cuenta su responsabilidad, la Administración Municipal de san Vicente del Caguán – Caquetá, plantea el logro de adquirir los elementos eléctricos necesarios, con el fin de garantizar un alumbrado público en el área urbana y rural en óptimas condiciones de funcionamiento y mejorar la calidad de vida en lo referente a servicios públicos y desarrollo humano sostenible.

En efecto, para el desarrollo de estos mandatos vinculantes, la misma Carta Política ha diseñado en su parte orgánica toda una superestructura conformada por órganos y entidades que al tiempo que tratan de cubrir los diferentes frentes del accionar estatal, poseen un marco de competencias fijado desde el mismo texto constitucional, aunque desarrollado especialmente en la Ley. Dentro de ese andamiaje, y específicamente al ocuparse de la organización territorial, el Artículo 286 superior incluyó como entidad territorial a los Municipios, a quienes dotó de autonomía para la gestión de sus intereses, con sujeción a los límites señalados en la Constitución y la Ley, facultándoseles en tal orden para gobernarse por autoridades propias, ejercer las competencias que les correspondan, administrar los recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones y participar en las rentas nacionales.

Agrega el texto superior (artículo 311), que es de cargo del municipio, como entidad fundamental de la división político administrativa del Estado, prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes, otorgándose al Alcalde Municipal, como Jefe de la administración local y representante legal de éste ente territorial, entre otras atribuciones: "...3. Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; y nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes...", y, "...9. Ordenar los gastos municipales de acuerdo con el plan de inversión y el presupuesto...".

Con todo, el cumplimiento de aquellas atribuciones está supeditado a la utilización de las diversas formas de manifestación oficial, una de las cuales corresponde precisamente a los acuerdos bilaterales generadores de obligaciones o contratos, cuyo régimen normativo se encuentra señalado, entre otras, en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, normas éstas que recientemente fueron reglamentadas por el Decreto 1082 de 2015; y no podía ser de otra manera puesto que la contratación adelantada por el Estado no puede ser el producto de la improvisación o de la discrecionalidad de las entidades o sus funcionarios, sino que debe obedecer a un procedimiento previo, producto de la planeación, orientado a satisfacer el interés público y las necesidades de la comunidad, fin último que se busca con la contratación estatal. Por lo tanto, es importante mencionar que en orden a esas funciones y competencias genéricas, debe el Municipio adelantar las medidas indispensables para satisfacer las necesidades básicas no resueltas, en efecto, teniendo en cuenta su responsabilidad, la Administración Municipal de San Vicente del Caguán - Caquetá plantea el logro de adquirir los elementos eléctricos necesarios con el fin de garantizar un alumbrado público en óptimas condiciones de funcionamiento y mejorar la calidad de vida en lo referente a servicios públicos y desarrollo humano sostenible.

Bajo tales consideraciones, el Municipio de San Vicente del Caguán – Caquetá, cuenta con la disponibilidad de recursos dentro de la vigencia actual para desarrollar integralmente el proceso de compra de elementos eléctricos, por ende, dar solución a la necesidad apremiante de adquirir estos materiales para la zona urbana y rural es un imperativo para este Gobierno Municipal. Además, es su deber propender por la seguridad y tranquilidad de los habitantes, y para este caso en particular, contar con un buen servicio de alumbrado público que les brinde a todos unos mayores grados de confianza al movilizarse en horas de la noche por las vías de esta territorialidad. Al respecto, el ente municipal san vicentuno, dentro del marco de sus responsabilidades que tiene a cargo, busca la implementación de estrategias idóneas para la eficiente prestación del servicio de energía eléctrica en condiciones óptimas para la obtención de un alumbrado público acorde a las necesidades de toda la jurisdicción territorial del Municipio, el cual comprende dentro de sus actividades el suministro de energía en forma constante y permanente, indispensable para encender todas la luminarias existentes en el área urbana y rural del Municipio.

En ese sentido, se atiene a los postulados de la Ley 697 de 2001, precepto este que declaró el uso racional y eficiente de la energía como un asunto de interés social, público y de conveniencia nacional, disponiendo así que el Estado debe crear la estructura legal, técnica, económica y financiera necesaria para lograr el desarrollo de este tipo de proyectos a corto, mediano y largo plazo, económica y ambientalmente viables, asegurando el desarrollo sostenible, al tiempo que generen la consciencia. En cumplimiento de lo anterior, las entidades públicas deben promover el uso adecuado de la energía conforme a parámetros racionales de eficiencia y demás formas de energía no convencionales, de tal manera que se tenga la mayor eficacia energética para asegurar el abastecimiento energético pleno y oportuno, la competitividad de la economía colombiana, la protección al consumidor y la promoción de fuentes de energía no convencionales, de manera sostenible con el medio ambiente y los recursos naturales; desde ese punto de vista es inexorable la obligación que le asiste a la Administración Municipal con el fin de brindar a sus habitantes mejores condiciones de vida, donde cada uno de ellos pueda edificar sus actividades dentro de un clima de excelencia.

El Artículo 12 del Decreto 1333 de 1986, establece que la atención de las funciones, la prestación de los servicios y la ejecución de las obras a cargo de los municipios se hará directamente por éstos a través de sus oficinas y dependencias.

Concordante con lo anterior, establece para la Secretaría de Infraestructura, como propósito general: *"Dirigir el desarrollo y ejecución de los planes, programas y proyectos de infraestructura en coordinación con el Despacho del Alcalde y de conformidad con el Plan de Desarrollo Municipal y demás instrumentos de planificación"*

Adicional a lo anterior, describe, entre otras, como función esencial de esta dependencia:

Realizar el análisis de las necesidades de infraestructura del Municipio, determinando las fortalezas y *oportunidades que en esta materia existe a nivel local, con miras a establecer los planes y programas del sector.*

Formular el Programa de Inversiones para el sector de obras públicas, vías, electrificación e infraestructura en general, de acuerdo al Plan de Desarrollo Municipal.

En consideración a las anteriores competencias, la Secretaria de Infraestructura formuló y radicó en el banco de proyectos del Municipio, proyecto de inversión denominado ***"Mejoramiento y mantenimiento preventivo y correctivo del Sistema de Alumbrado Público del municipio de San Vicente del Caguán en Caquetá",*** identificado con el código **BPIN: 2024187530021**"

Proyecto, que plantea como descripción *El proyecto consiste en realizar el mantenimiento preventivo y correctivo del sistema de alumbrado público y mejoramiento y ampliación de la red de energía eléctrica del municipio. la alternativa contempla: -*

ampliación de la red eléctrica municipal.-mejoramiento de la red de energía eléctrica y sistema de alumbrado público.-mantenimiento preventivo y correctivo de la red de energía eléctrica y sistema de alumbrado público.-servicios de apoyo para la intervención de la red de energía eléctrica y sistema de alumbrado público.-suministro de los materiales y equipos eléctricos para la intervención de la red de energía eléctrica y sistema de alumbrado público.verificar el documento técnico del proyecto el cual se anexa en los documentos. Como problema: *Limitado acceso al servicio de energía eléctrica en el municipio de san Vicente del Caguán Caquetá,* como objetivo al mismo, *Garantizar el acceso al servicio de energía eléctrica en el municipio de san Vicente del Caguán Caquetá* y como objetivos específicos *Incrementar los sistemas de provisión de energía en la zona rural del municipio de San Vicente del Caguán, Caquetá* y *Realizar mantenimiento correctivo y preventivo del sistema de alumbrado público en el municipio de San Vicente del Caguán.*

El servicio a contratar se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones del Municipio de San Vicente del Caguán de la presente vigencia 2025

Por lo expuesto anteriormente, se hace necesario adelantar un proceso de selección mediante la modalidad de selección abreviada para la adquisición de bienes y/o servicios de características técnicas uniformes.

OBJETIVO DEL ESTUDIO

El presente estudio del sector económico asociado a la contratación, tiene como objetivo realizar un análisis de la oferta y demanda del sector, permitiendo:

- Conocer las características fundamentales de las empresas que conforman el segmento del mercado que cuenta con la capacidad de suplir la presente necesidad de contratación.
- Determinar las variables financieras y técnicas que sirvan de base para estructurar el proceso de selección, garantizando la pluralidad de oferentes y su selección objetiva.
- Establecer los precios promedio del mercado y el presupuesto del servicio a contratar, tomando de referencia el análisis efectuado de los precios suministrados por parte del mercado.

Lo anterior en aras de que la Entidad Territorial, obtenga la mejor oferta económica y seleccione el contratista idóneo para atender la necesidad descrita, mitigando el riesgo de incumplimiento por parte del contratista seleccionado.

ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO DEL BIEN, OBRA O SERVICIO.

Con el fin de realizar el análisis del sector, se tiene en cuenta el Macro - sector Industrial, según lo determinado en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y en concordancia con el Manual de Colombia Compra Eficiente, así:

En primer lugar, se tiene en cuenta la clasificación de los Macro Sectores, señalados en el sistema de información y reporte empresarial- Superintendencia de Sociedades (SIREM), de acuerdo con el objeto del presente proceso se enmarca en el Macro-Sector Industrial.

De acuerdo con la Clasificación Industrial Internacional Uniforme –CIIU-, de todas las actividades económicas, las empresas de compraventa o suministro, se encuentran contenidas en la sección "C" denominada *"Industrias manufactureras"*. Esta clasificación corresponde a la división 31 "FABRICACIÓN DE MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS n.c.p.", En esta división se incluye la fabricación de productos que generan, distribuyen y almacenan energía eléctrica. 311 Fabricación de motores, generadores y transformadores eléctricos 3110 Fabricación de motores, generadores y transformadores eléctricos Actividades comprendidas: — fabricación de motores y generadores de corriente alterna — fabricación de motores y

generadores de corriente continua — fabricación de motores universales de corriente alterna y corriente continua — fabricación de grupos electrógenos para la generación de corriente alterna y corriente continua — fabricación de convertidores eléctricos rotatorios y estáticos — fabricación de transformadores eléctricos Actividades no comprendidas: — fabricación de generadores y de motores de arranque para vehículos; véase 3190 — fabricación de diodos; véase 3210 312 Fabricación de aparatos de distribución y control de la energía eléctrica 3120 Fabricación de aparatos de distribución y control de la energía eléctrica Actividades comprendidas: — fabricación de aparatos eléctricos para conmutar, aislar y conectar circuitos eléctricos: • conmutadores, fusibles, pararrayos, reguladores de tensión, limitadores de sobretensión, enchufes, cajas de empalme, relés, tomas de corriente, portalámparas — fabricación de tableros, paneles, consolas, mesas, cajas y otras bases para el control y la distribución de la energía eléctrica Otra actividad comprendida: — fabricación de tableros y paneles equipados con aparatos clasificados en la clase 3312 Actividades no comprendidas: — fabricación de partes de esos aparatos, fabricados de plásticos, vidrio o material cerámico moldeados; véase 2520, 2610, 2691 — fabricación de alambre y lámina para fusibles; véase 2720 — fabricación de electrodos de carbón y de grafito; véase 3190 — fabricación de tableros, paneles, consolas, etcétera para telefonía y telegrafía con hilos; véase 3220 313 Fabricación de hilos y cables aislados 3130 Fabricación de hilos y cables aislados Actividades comprendidas: — fabricación de hilos, cables, placas y otros conductores de electricidad aislados, estén provistos o no de conectores — fabricación de cables de fibra óptica para la transmisión de datos codificados: telecomunicaciones, vídeo, control, datos, etcétera 125 ESTRUCTURA DETALLADA Y NOTAS EXPLICATIVAS Actividades no comprendidas: — fabricación de cables de metal no ferroso sin material aislante; véase 2720 — fabricación de cables de metal no aislado y de cables aislados no aptos para conducir electricidad; véase 2899 — fabricación de juegos de cables; véase 3190 — fabricación de fibras ópticas y de cables de fibras ópticas para la transmisión de imágenes en directo: endoscopia, iluminación, imágenes en directo; véase 3320 314 Fabricación de acumuladores y de pilas y baterías primarias 3140 Fabricación de acumuladores y de pilas y baterías primarias Actividades comprendidas: — fabricación de pilas y baterías primarias: • pilas de dióxido de manganeso, dióxido de mercurio, óxido de plata, etcétera — fabricación de acumuladores eléctricos, incluso partes de acumuladores: • separadores, contenedores, tapas • acumuladores de plomo-ácido, níquel-cadmio, níquel-hierro, etcétera 315 Fabricación de lámparas eléctricas y equipo de iluminación 3150 Fabricación de lámparas eléctricas y equipo de iluminación Actividades comprendidas: — fabricación de lámparas de filamento incandescente y lámparas de descarga: • lámparas de rayos ultravioletas e infrarrojos • lámparas de arco • lámparas de destello, cubos de destello, etcétera — fabricación de lámparas eléctricas y accesorios de iluminación: • lámparas de techo, de mesa, de escritorio, de mesilla o de pie, incluso no eléctricas • lámparas eléctricas portátiles • carteles iluminados, placas indicadoras del nombre iluminadas, etcétera, incluso anuncios de neón • equipo de iluminación de exterior y de carretera • juegos de bombillas para decorar árboles de Navidad Otras actividades comprendidas: — fabricación de equipo de iluminación no eléctrico: • lámparas de gas • lámparas de carburo para mineros — fabricación de equipo de iluminación para vehículos, excepto vehículos automotores y motocicletas Actividades no comprendidas: — fabricación de equipo de iluminación para vehículos automotores y motocicletas; véase 3190 — fabricación de lámparas de descarga electrónicas y de aparatos con lámparas de destello; véase 3320 126 CLASIFICACIÓN INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME (CIIU) 319 Fabricación de otros tipos de equipo eléctrico n.c.p. 3190 Fabricación de otros tipos de equipo eléctrico n.c.p. Actividades comprendidas: — dispositivos eléctricos de encendido y arranque para motores de combustión interna: magnetos de encendido, dinamo magnetos, bobinas de encendido, bujías de chispa para motores de explosión, bujías de incandescencia para motores Diesel, motores de arranque, generadores (dínamos y alternadores), reguladores de voltaje, etcétera — fabricación de juegos de cables y cableados preformados — fabricación de limpiaparabrisas y eliminadores de escarcha y desempañadores eléctricos para vehículos automotores y motocicletas — fabricación de eliminadores de escarcha y desempañadores eléctricos con resistores eléctricos para aeronaves, buques, trenes, etcétera — fabricación de dínamos para motocicletas — fabricación de dispositivos de iluminación y de señalización acústica y visual para motocicletas y automóviles: lámparas, bocinas, sirenas, etcétera — fabricación de artefactos eléctricos de señalización, seguridad y control del tráfico para autopistas, carreteras y calles, ferrocarriles y tranvías, vías de navegación interiores, puertos y radas y aeropuertos — fabricación de diversos aparatos eléctricos de señalización acústica o visual: • campanas, sirenas, paneles indicadores, alarmas contra robos y alarmas de incendios, etcétera — fabricación de electroimanes, incluso portaherramientas, embragues, frenos, acoplamientos,

abrazaderas y cabezales alzadores electromagnéticos y de imán permanente — fabricación de aisladores eléctricos y piezas aislantes, excepto de vidrio y cerámica — fabricación de piezas aislantes para aparatos y equipos eléctricos, excepto las de cerámica y de plástico — fabricación de electrodos de carbón y grafito — fabricación de tubos para conducciones eléctricas y de juntas para esos tubos, de metal común forrado de material aislante — fabricación de máquinas y aparatos eléctricos diversos: • aceleradores de partículas, generadores de señales, detectores de minas, etc.

A. ASPECTOS ECONÓMICOS

Importancia del bien o servicio en el contexto local y nacional

Aparatos como bombillos, medidores, cables, interruptores, lavadoras, refrigeradores, tomacorrientes motores, entre otros equipos, son dispositivos que necesitan de **materiales eléctricos** para su funcionamiento.

El **material eléctrico** es un instrumento que tiene aplicación en las actividades de distribución, almacenamiento, trasformación y distribución de energía eléctrica.

Son de vital importancia en distintas áreas de la vida actual, ya que a través de ellos se facilitan todas las operaciones que realizamos a diario. Desde encender un bombillo, hasta los más elaborados experimentos para el desarrollo de la humanidad.

Composición del material eléctrico

El **material eléctrico** está compuesto de metales como el bronce, la plata, el cobre y plástico. En este último el más común es el PVC

Dependiendo del tipo de instrumento y el objetivo de su creación pueden estar compuestos por otros elementos unos más complejos que otros. Por ejemplo, un bombillo lo componen los alambres de contacto, mientras que los medidores eléctricos están constituidos por una bobina de corriente y una bobina de voltaje

Pero de manera genérica, la mayoría del material eléctrico tiene como base los metales que mencionamos al comienzo, siendo el cobre el más utilizado por tener la resistencia más baja de todos los metales.

Tipos de material eléctrico

De acuerdo a su composición eléctrica lo podemos dividir en tres tipos

- Los conductores: Son aquellos materiales que al estar en contacto con la energía eléctrica son capaces de transportarlas a otros espacios determinados. Un ejemplo de ello son los metales como el cobre.
- Los semiconductores: Su comportamiento puede ser conductor o aislador dependiendo del caso en que se desarrolle y su objetivo de aplicación. El campo magnético o eléctrico es un claro ejemplo de este tipo de material.
- Aislante: Son aquellos materiales que no poseen la propiedad de transferir electricidad. Por lo general son muy utilizados para minimizar los riesgos de un cortocircuito, ya que se usan para forrar los conductores eléctricos. Algunos ejemplos de este tipo de material son el óxido de aluminio, la cerámica, la silicona, el teflón etc.

Característica del material eléctrico

Estas son algunas de las propiedades más significativas de los materiales eléctricos conductores

- Son de alta resistencia y soportan el desgaste causado por el uso
- Estos materiales eléctricos requieren estar protegidos por mecanismo aislante al momento de accionar su aplicación, bien sea en la industria o en el hogar.
- Tiene excelente flexibilidad, por lo cual su doblaje se realiza sin complicaciones

- Los materiales eléctricos conductores pueden ser metálicos, gaseosos, o electrolíticos.

En cuanto a los materiales eléctricos aislantes, sus características principales son:

- Tienen una capacidad de electricidad reducida
- Contiene una barrera potencial que es causante de que a la electricidad se le dificulte su labor
- Posee pocos electrones
- Son compatibles para evitar posibles descargas eléctricas
- Para su eficaz funcionamiento es necesario evaluar la humedad, temperatura y las condiciones del circuito.

Utilidad del material eléctrico en la industria

Hoy día podemos asegurar que los componentes primordiales para el buen funcionamiento de una industria es la energia y los **materiales eléctricos**, de ahí la importancia de estos elementos para el desarrollo óptimo de las actividades industriales.

Los materiales eléctricos son utilizados para activar herramientas como, bombas, máquinas, motores, extractores y en todos los procesos electromagnéticos, electrohidráulicos, y electromecánicos

Materiales industriales disponibles en GSL industrias

- Motores eléctricos
- Monta cargas
- Cables y canalización
- Interruptores de seguridad
- Fuente de alimentación
- Arrancadores
- Fusibles
- Centros de cargas
- Conectores
- Bombas, entre otros

Uso de material eléctrico en el hogar

Para el caso domestico los materiales eléctricos nos permiten gozar de la comodidad, al tiempo que son un soporte para realizar las tareas cotidianas de forma sencilla
Estos son algunos de los dispositivos eléctricos de uso doméstico que podemos encontrar en https://www.industriasgsl.com

- Cables
- Switches
- Taladros
- Anillos
- Compresores
- Baterías
- Sierras
- Llaves de impacto, entre otros

Las mejores marcas en materiales eléctricos

Las corporaciones en instrumentación y máquinas para el sector industrial continúan siendo las pioneras en fabricación de **materiales eléctricos**. Muchas de ellas, comenzaron con el desarrollo de equipos basados en la electricidad, pero hoy día, utilizan los métodos tecnológicos para mejorar sus productos.

Sin embargo, el material eléctrico sigue siendo parte de la materia prima en la composición de estos equipos. A continuación, presentamos una lista de las corporaciones y marcas más destacadas en la construcción de materiales eléctricos:

- Rittal, Pilz, Amprobe, Jac Forklift, Balluff, Parker, Martin Sprocket, Teledyne Dalsa, Fluke, Micro Epsilon, Bussmann, Siemens, Milwaukee, 3M, ABB, Aerlux, Aiscan, ALG, Anguila, Apolo, Beneito & Faure, Bizline, BJC, BTicino, Cahors, Cellpack ,Chint, Cimco, Claved, Comelit, Crady, Cree, CristalRecord, Delta. Delta Dore,Dewalt, Dinuy, Efapel, EGI, entre otras.

Ventaja del material eléctrico

- Son aplicables en todos los sectores de la vida cotidiana
- Si son de buena calidad, colaboran con el buen funcionamiento de los sistemas eléctricos
- Se pueden instalar de forma sencilla y segura
- Son utilizados para cualquier tipo de fabricación eléctrica
- El precio suele ser mínimo comparado con los beneficios
- Están disponibles en tiendas online
- La mayoría de los fabricantes gozan de prestigio en cuanto calidad, por tal motivo la eficiencia de los materiales eléctricos está garantizada.

El funcionamiento de toda una industria depende de la electricidad, pues por medio de ella se activa toda la maquinaria. Los **materiales eléctricos** pasan a ser una pieza fundamental dentro de las empresas como en el hogar, ya que a través de ellos se crean sistemas eléctricos confiables y seguros.

Material eléctrico monterrey, Material eléctrico Querétaro, Tiendas de material eléctrico, Material eléctrico puebla, que materia funciona como aislante eléctrico.

Contar con materiales eléctricos de calidad es una inversión que nos garantizará mayor rendimiento, operatividad y seguridad en nuestras instalaciones eléctricas.

Gremios y asociaciones que participan en el sector

Los gremios y asociaciones que participan en el sector son: **La asociación Nacional de empresarios de Colombia ANDI-** Es una agremiación sin ánimo de lucro, que tiene como objetivo difundir y propiciar los principios políticos, económicos y sociales de un sano sistema de libre empresa. Fundada el 11 de septiembre de 1944 en Medellín y, desde entonces, es el gremio empresarial más importante de Colombia. Está integrado por un porcentaje significativo de empresas pertenecientes a sectores como el industrial, financiero, agroindustrial, de alimentos, comercial de servicios entre otros. La sede principal de la ANDI se encuentra en Medellín y cuenta con sedes en Bogotá, Cali, Barra Barranquilla, Cartagena Bucaramanga, Manizales, Pereira, Ibagué, Santander de Quilichao y Villavicencio.

ALCALDÍA DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ
MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN
NIT. 800095785-2

Para el año 2023, la Asociación Nacional de Empresarios de Colombia – ANDI, confirma a través de su presidente, el balance 2022 y perspectiva 2023[1], de la siguiente manera:

Terminamos el 2022 en Colombia con una economía dinámica que logró uno de los mayores crecimientos del planeta en un ambiente turbulento y enrarecido.

La incertidumbre, los mercados voláles, la amenaza de desaceleración y la alta inflación en el 2022 en el mundo, en el 2023 no sólo se mantendrán, sino que algunos incluso se agudizarán, por lo que es inevitable que esto impacte el crecimiento del país. Así, las proyecciones de crecimiento del PIB para este año oscilan entre el 0,5% y el 2,2%. Una cifra en todo caso baja, en la ANDI proyectamos esta cifra alrededor del 1%.

En una perspectiva que cubre 15 años, Colombia se encuentra en términos de crecimiento por encima de la economía mundial, las economías avanzadas y de América Latina. Esto nos posiciona como una economía con potenciales de crecimiento, atractiva para la inversión, una activo que no podemos perder.

Este comportamiento durante los dos últimos años se reflejó en algunos indicadores sociales: recuperamos las tasas de empleo de la prepandemia y se generaron más de 1.5millones de empleos. Se evidenció como nunca que la mejor estrategia para generar empleo es impulsar el crecimiento económico. El pendiente es el altísimo nivel de pobreza y desigualdad. Esa debe ser nuestra gran angustia.

En lo social, los retos exigen acciones oportunas y rápidas. Aunque mejoró el mercado laboral, una tasa de desempleo de dos dígitos es alta, niveles de pobreza cercanos al 40% son inaceptables y falta un camino para reducir la desigualdad.

Colombia se ha caracterizado por contar con indicadores de estabilidad que se acercan a los parámetros internacionales. Sin embargo 2020, 2021 y2022 nos alejamos de esta tendencia favorable. La inflación del 12% supera con creces la inflación objetivo y es superior a la inflación mundial del 9,1%.

Es común medir la vulnerabilidad macroeconómica mediante el seguimiento a los déficits gemelos. Al cierre de 2022 el déficit fiscal habría sido de 5,6% y el déficit en cuenta corriente alcanzó el 6%. Sin duda, desequilibrios de esta magnitud no son sostenibles en el mediano plazo.

El sector público no puede endeudarse indefinidamente. El pago de importaciones, servicio de la deuda externa y los flujos de capital hacia el exterior, requieren fuentes de recursos sólidos, como es el caso de las exportaciones o la inversión extranjera directa. Se suma el impacto de la reforma tributaria sobre la inversión, el sector empresarial y sobre el minero energético. Parte de la estabilidad económica dependerá del uso que se dé a los recursos provenientes de esta reforma.

la Asociación Colombiana de Agencia, de Viajes y Turismo ANATO: es una entidad sin ánimo de lucro y de carácter gremial que representa, defiende y promociona los intereses generales del turismo y de las Agencias de Viajes en Colombia. Creada el 20 de octubre de 1949, está conformada por más de 725 Agencias Asociadas en todo el territorio nacional con 9 capítulos de representación, consolidando el sector y la agremiación como la entidad de más amplio reconocimiento nacional por el desarrollo de su gestión.

ANATO cuenta con 9 Capítulos que cubren en forma extensa el territorio colombiano a través de los cuales se emprenden acciones para el desarrollo exitoso del sector ante los cambios y transformaciones del mundo de los viajes. La Agremiación

[1] Fuente: Chrome - extensión: //efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://www.andi.com.co/Uploads/INFORME%20PERSPECTIVAS%20ANDI%202023.pdf

desde sus inicios ha venido motivando y proporcionando información, herramientas y medios para que sus Asociados realicen los cambios que se requieren para enfrentar con éxito el futuro.

Hemos trabajado por años en la capacitación y el profesionalismo del sector, mediante diversos métodos y acciones, lo cual ha traído excelentes avances en todos estos temas. Desde ANATO se ha promovido la organización de grupos empresariales de gestión, contando actualmente con la operación exitosa en el país entre, los que se encuentran Over, L´alianXa, Travel Group y Turismo Total, esquemas modelo en América Latina de emprendimiento y organización.

El Fondo Nacional del Turismo FONTUR: Es una cuenta especial del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, creada para el manejo de los recursos provenientes de la contribución parafiscal, los cuales se deben destinar a la promoción y competitividad del turismo, el manejo de estos recursos, debe ceñirse a los lineamientos de la política turística definidos por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. Los recursos provenientes del impuesto con destino al turismo se destinarán a su promoción y competitividad y su ejecución se hará a través de Proexport para la promoción internacional, y con la entidad Administradora del Fondo Nacional de Turismo para la promoción interna y la competitividad.

Variables económicas que afectan el sector

Los servicios de catering y logística de eventos se impactan negativamente por dinámicas que son comunes a otros sectores, por ejemplo:

- **Exceso de intermediación**

El proveedor de servicios de catering y logística para eventos, es básicamente un intermediario de otros servicios que agrupan para satisfacer el cliente. Es decir, normalmente el proveedor hace uso de la subcontratación con terceros, de los servicios relacionados, tales como alimentación, transporte, alojamiento, shows, oferta, cultural, mobiliario, escenografía, sonido, luces, etc.

Esta circunstancia, condiciona las expectativas económicas del sector, a la de otros sectores y subsectores que tiene variables independientes de impacto.

- **Déficit en la cualificación del recurso humano**

Las dinámicas económicas de las regiones, son distintas a las del centro del país, donde se concentra la mayor parte del recurso humano cualificado.

Innovaciones de proceso. Son novedades o mejoras de los procesos de producción y provisión del servicio. Estas innovaciones se pueden dividir en dos categorías: innovaciones en los procesos de producción o innovaciones en los procesos de distribución y entrega (provisión)

Innovaciones de organización. Son nuevas formas de organización o gestión de las empresas.

Innovaciones de mercado. Son nuevo comportamientos en el mercado, como por ejemplo encontrar un nuevo segmento de mercado, introducirse en otra industria y su mercado.

Amplitud de la oferta.

ALCALDÍA DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ
MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN
NIT. 800095785-2

Cada vez es más frecuente que las empresas dedicadas a las actividades para la logística de eventos, ofrezcan variedades de servicios complementarios para atraer y mantener a sus clientes, sustentado en la importancia de contar con los mismos, en razón a que son un elemento fundamental para el éxito de los respectivos eventos. Se encarga de brindar apoyo a lo largo de la preparación de este y también durante su ejecución. Interviene en distintas etapas del desarrollo y planificación del evento para que todo funcione como un engranaje.

Cuando hacemos referencia a la logística en la organización de eventos, nos referimos a una especialidad que engloba desde el almacenamiento hasta la preparación de materiales y el transporte de una forma eficiente, tanto de personas como de mercancías. Todo ello, de cara a alcanzar el éxito del evento. En este sentido, hay ciertas cosas que se deben tener en cuenta.

- El almacenamiento

Uno de los principales ámbitos de aplicación de la logística tiene que ver con los espacios de almacenamiento. En un sector como el de los eventos, en el que se manejan grandes cantidades de materiales es necesario contar con un almacén organizado donde se pueda tener un control exhaustivo del stock.

Es muy importante saber la trazabilidad de todos los materiales, lo que incluye, no solo su disponibilidad, sino también un control de calidad de su estado con el fin de conocer si es necesario tomar acciones determinadas como sustituciones o reparaciones.

- El transporte de mercancías

El transporte de mercancías es una de las principales tareas que se incluyen dentro de la logística. Para que el transporte se lleve a cabo de la manera adecuada, es indispensable hacer una buena y detallada planificación en la que se consideren tanto los tiempos de producción propios como los tiempos de los proveedores, ya que esto va a evitar problemas de entrega a destiempo.

Una buena logística en eventos debe orientarse a optimizar los transportes, valorando aquellas opciones con mayor flexibilidad y que nos permitan una mayor capacidad de adaptación a los continuos cambios e imprevistos a los que nos enfrentamos en los eventos. Además, debe apostar por transportes que puedan ser ecológicos, como pueden ser los vehículos híbridos y eléctricos.

Otro tema importante dentro de la logística es la correcta preparación de los materiales para evitar que estos puedan llegar a dañarse durante su transporte. Igual de necesario es el correcto marcaje de estos para evitar confusiones a la hora de su entrega y facilitar así la agilidad en los montajes.

Otro de los aspectos que debe tener en cuenta respecto al transporte es la necesidad de asegurar la facilidad en la descarga de los materiales, previendo posibles dificultades como accesos y horarios limitados.

Para su correcto funcionamiento, la logística en transporte necesita de un cronograma detallado. Este va a permitir conocer en detalle qué es lo que se debe hacer en todo momento, así como tener un cálculo claro de los tiempos para cada tarea y una visión clara de *deadlines* y tareas a cumplir.

- El transporte de personas

Esta implica igualmente una planificación con tiempo para poder garantizar la disponibilidad de alojamiento y el transporte de los equipos. A la hora de elegir alojamiento para el staff, se debe fijar en criterios como la cercanía o la buena conexión con el espacio del evento, para así evitar transportes adicionales innecesarios y una mayor comodidad de los trabajadores implicados

en el evento. Además, con un gesto como la reducción de los transportes al espacio del evento, contribuimos también a una reducción de nuestra huella de carbono.

En cuanto a los transportes para el equipo, es elemental aportar siempre por los transportes menos contaminantes como los públicos (tren, por ejemplo) y en el caso de tener que utilizar vehículos, apostar por alternativas ecológicas (eléctrico o híbrido).

De acuerdo con lo mencionado anteriormente, para que una logística en eventos sea adecuada, es necesaria la planificación, el seguimiento, la evaluación y el control del cumplimiento de los objetivos de cada evento en particular. Esto es lo que va a permitir identificar los pasos a seguir, como así también prestar atención y corregir las posibles desviaciones que puedan darse de cara al futuro.

Lo anteriormente expuesto, genera situaciones que inciden en el nivel de ingresos, fijación de precios y efectos sobre la demanda. Cabe anotar, que no existe estacionalidad en la prestación del servicio, ya que las empresas que solicitan un servicio de logística para eventos, suelen mantenerlo todo en año.

PRODUCTO INTERNO BRUTO (PIB):



De acuerdo con las previsiones del Banco Mundial, Colombia habría cerrado el año 2022 con un incremento del 8% en su PIB, que luego se desaceleraría al 1,3% para este año en curso.

Esta es una revisión del -1,9 puntos versus la perspectiva para este año publicada en junio del 2022.

No obstante, para 2024, el PIB del país se recuperaría al 2,8%, de acuerdo a estas estimaciones.

Estas previsiones del Banco Mundial están vinculadas una elevada inflación, tasas de interés más altas, reducción de la inversión e interrupciones causadas por la invasión rusa de Ucrania, advirtió este martes el Banco Mundial de acuerdo con su último informe de perspectivas económicas globales.

ALCALDÍA DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ
MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN
NIT. 800095785-2

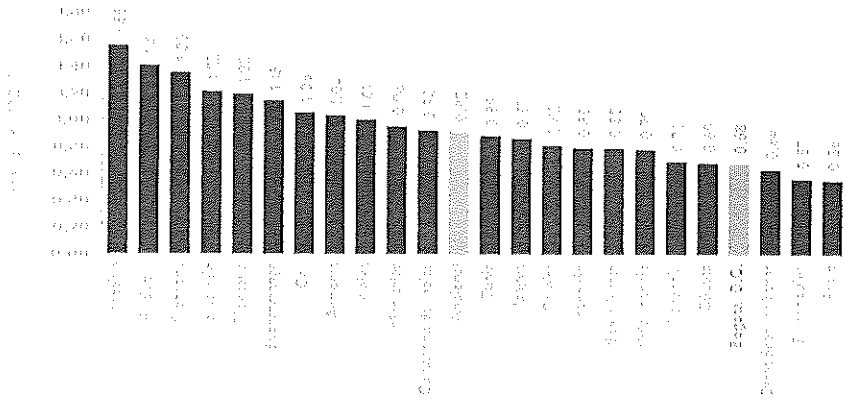
Debido a estas frágiles condiciones, cualquier nuevo desarrollo inesperado, como una inflación más alta, mayores aumentos en la tasa de interés o las crecientes tensiones geopolíticas, podrían empujar a la economía mundial a la recesión.

Esto marcaría la primera vez en más de 80 años que dos recesiones globales han ocurrido dentro de la misma década.

Se prevé que la economía mundial crezca un 1,7% en 2023 y un 2,7% en 2024. Se espera que la fuerte desaceleración del crecimiento sea generalizada, con pronósticos revisados a la baja en 2023 para el 95% de las economías avanzadas y casi el 70% de las economías de mercados emergentes y en desarrollo.

De acuerdo con la entidad, estas condiciones marcarían a las economías de los mercados emergentes y en desarrollo, las cuales se proyecta que frenarían su crecimiento del 3,8% en 2022 al 2,7% en 2023, lo que refleja *"una demanda externa significativamente más débil agravada por la alta inflación, la depreciación de la moneda, las condiciones de financiamiento más restrictivas y otros vientos en contra internos".*

Variación mensual del IPC en Bogotá y otras ciudades de Colombia
enero de 2024



Fuente: DANE, Dirección de Metodología y Producción Estadística (DIMPE) - Precios y costos. Elaboración SDDE - OEET.

Índice De Precios Al Consumidor (IPC)

IPC	Febrero					
	Variación Mensual		Variación Año corrido		Variación Anual	
	2023	2024	2023	2024	2023	2024
IPC total	1,66	**1,09**	3,47	**2,01**	13,28	**7,74**

Fuente: DANE, IPC.

ALCALDÍA DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ
MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN
NIT. 800095785-2

El pasado jueves 5 de enero de 2023, el Dane entregó el informe consolidado del Índice de Precios al Consumidor (IPC), que se ubicó en 13,12% en su variación anual, cifra que estuvo por encima de las expectativas de los analistas y de las cuentas de los colombianos, a quienes este incremento sorpresivo impactará fuertemente en sus bolsillos el año que comienza.

Varias tarifas y servicios subirán en 2023 con base a la inflación de 13,12% entre ellos los arriendos, peajes, licencias de conducción y revisión técnico- mecánica.

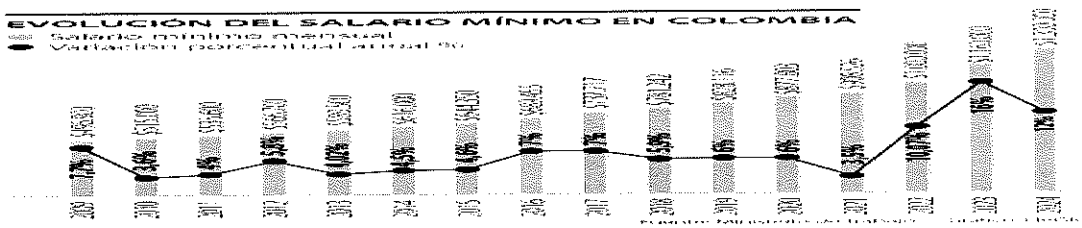
También subirán con la inflación los avalúos catastrales, las matrículas de los colegios y los servicios notariales y registrales, entre otros.

Otros incrementos que también estuvieron atados tradicionalmente a esta cifra como el transporte en las principales ciudades subirán el próximo año menos del 13,12%, teniendo en cuenta que su ajuste se fijó antes de que el Dane entregara la cifra del cierre del año.

En ciudades como Bogotá este incremento comenzará a regir el martes 10 de enero. La tarifa de Transmilenio subirá a $2.950, mientras que la del Sitp será de $2.750 cada trayecto.

También en las principales ciudades como Medellín, Cali, Barranquilla y Bucaramanga, el alza en los sistemas de transporte masivos estará por debajo del salario mínimo y la inflación.

Desindexación del salario mínimo



Para este 2024, el Ministerio de Trabajo y el de Hacienda realizaron la desindexación de 85 tarifas, a través de decretos, que estaban atacadas al salario mínimo como parte de los acuerdos alcanzados en la mesa de concertación salarial con el fin de aliviar el bolsillo de los colombianos.

Otras tarifas también serán desatacadas de esta variable, por medio de proyectos de ley este año.

Mientras eso ocurre, las 85 tarifas desidexadas contemplan multas, sanciones, tasas y estampillas en varios sectores.

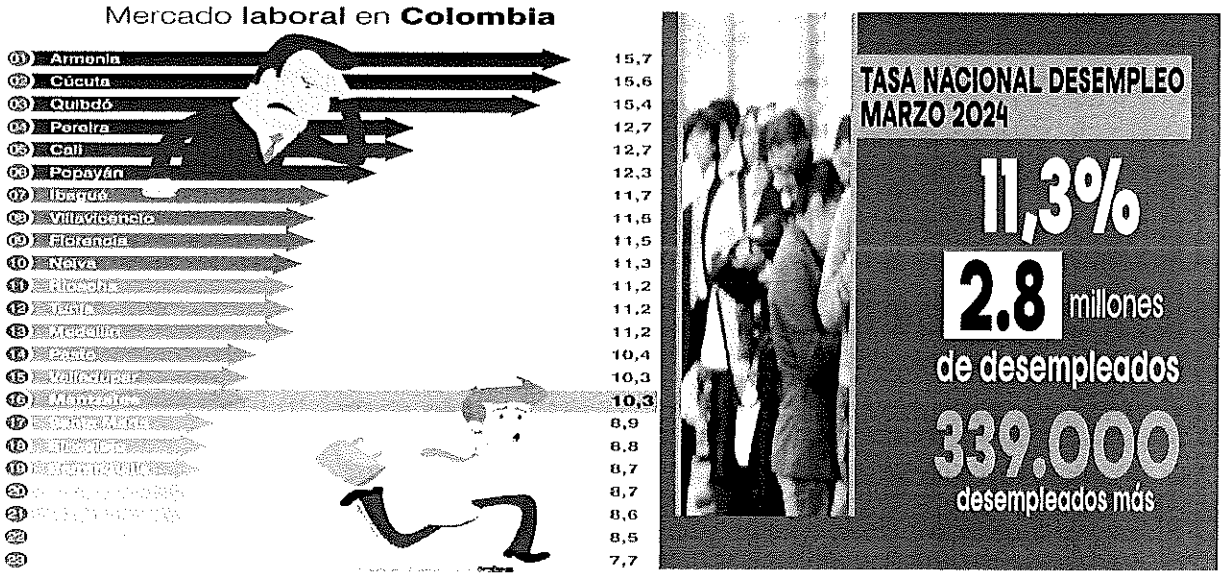
Por ejemplo, se desindexó la tarifa aplicada para quienes quieran participar en méritos de concurso a cargo de la Comisión Nacional del Servicio Civil, el costo correspondiente a la habilitación de empresas de transporte, los valores de matrícula y derechos pecuniarios para estudiantes del programa de formación complementaria de Escuelas Normales Superiores oficiales y el Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (Soat).

Algunas de las tarifas desidexadas como las matrículas subirán ahora con base a la inflación, mientras en otras se tendrá en cuenta la UVT como las multas de tránsito que será de 11.5%.

Tasa De Desempleo

ALCALDÍA DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ
MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN
NIT. 800095785-2



Fedesarrollo indica que el alto nivel de protección al trabajador generaría más desempleo.

Factores macroeconómicos preocupan al Gobierno nacional para frenar el desempleo en el país.

Reforma tributaria, salario mínimo y desalineación de competencias laborales serían otras causas de desempleo.

El Departamento Administrativo Nacional de Estadística –Dane– dio a conocer el pasado viernes 30 de diciembre la tasa de desempleo para el mes de noviembre, ubicándose en 9,5 %.

Cabe recordar que la tasa de desempleo está presentando un nuevo descenso por debajo de los dos dígitos debido a la temporada de fin de año que ha generado la creación de nuevos puestos de trabajo en algunas actividades económicas.

Ahora bien, ante la incertidumbre económica que se espera para este año 2024, el desempleo es uno de los puntos que más preocupa, al igual que la inflación, la alta tasa de interés y las proyecciones de poco crecimiento económico que han brindado distintas organizaciones expertas del país.

Expertos económicos indican que para este año será difícil mantener la cifra de desempleo en un dígito, por el contrario, todo indica que para las empresas la generación de nuevos puestos de trabajo sea difícil.

Juan Daniel Oviedo, exdirector del Dane, dijo a Semana que para este año la generación de nuevos empleos será más compleja por la situación económica que se viene presentando.

Es altamente probable que estemos cerrando este año con una tasa de desempleo que pueda estar entre el 11,5 % y el 11,3 % en el acumulado anual, teniendo presente que noviembre y diciembre son meses generalmente positivos. No obstante, la desaceleración económica que se avecina hará más difícil que se pueda mantener el buen ritmo en lo que respecta a la creación de nuevos puestos de trabajo.

ALCALDÍA DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ
MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN
NIT. 800095785-2

Oviedo agregó que:

La falta de oferta de trabajo por la desaceleración económica llevará a que el país no logre alcanzar los reportes de un dígito en materia de desempleo durante los meses venideros y se mantenga en los rangos que estamos viendo actualmente o aumenten.

Otras causas que generarían desempleo durante el año

Según la Fundación para la Educación Superior y el Desarrollo (Fedesarrollo) una de las causas que genera desempleo en Colombia es el alto nivel de protección al trabajador que actualmente existe y que con la reforma laboral se espera aumentar.

Otra de las causas sería el incremento del salario mínimo planteado para este 2023 en $1.160.000. Esta cifra puede significar que muchas empresas no puedan contratar nuevas personas por los altos costos que tienen que asumir, sobre todo aquellas que cuentan con presupuestos muy limitados.

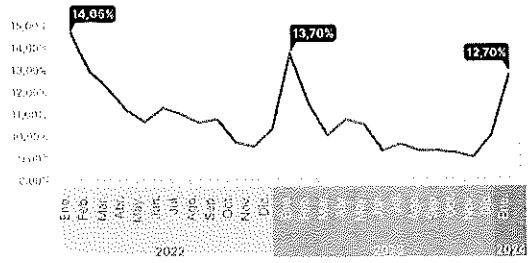
De igual forma, se debe tener en cuenta que, en Colombia, debido a la falta de oportunidades de empleo en algunas áreas, puede haber una escasez de empleos disponibles, lo que puede llevar a un aumento del desempleo.

Otro punto importante es la desalineación de las competencias que ofrecen las instituciones educativas a los estudiantes versus las que necesita el mercado laboral. En este aspecto se espera que universidades, institutos educativos y colegios puedan aportar a no generar más desempleo por falta de orientación.

Así como también la introducción de tecnologías automatizadas en algunos sectores puede reducir la necesidad de trabajadores, lo que puede contribuir al desempleo.

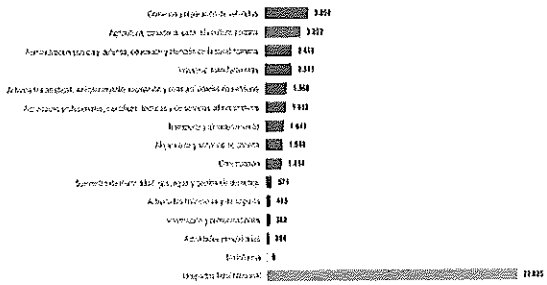
Por último, la reforma tributaria sancionada el año pasado por el presidente Gustavo Petro generaría impuestos para los empresarios que los alejaría de contratar más personas, para poder cumplir con sus obligaciones tributarias.[2]

Tasa de desempleo Ene. 2022 - Ene. 2024



Fuente: Equipo educatyba

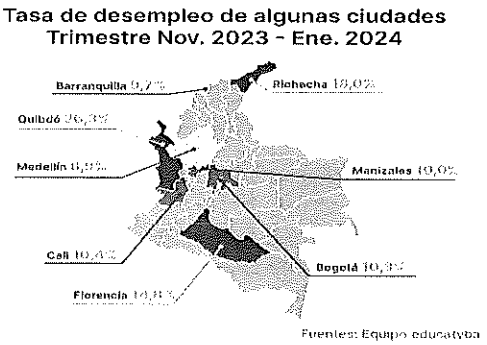
Población ocupada según rama de actividad económica
Total nacional en enero de 2024



ALCALDÍA DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ
MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN
NIT. 800095785-2





IV. ASPECTO TECNICO

a. OBJETO

"ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS PARA REPOSICIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS REDES DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN, EN CAQUETÁ".

Alcance Del Objeto: Para la ejecución del contrato, el oferente debe tener en cuenta y cumplir con las especificaciones técnicas y condiciones mínimas señaladas a continuación, las cuales forman parte integral del presente proceso. Debe tenerse en cuenta que su alcance se fundamenta en el aporte de insumos y materiales, contratación de personal calificado, herramientas y/o equipos, y todo lo necesario para la ejecución de las actividades objeto a contratar.

b. Especificaciones Técnicas

Características y Condiciones Mínimas del Servicio: La ejecución del objeto contractual por parte del proponente seleccionado, se efectuará en observancia a las siguientes especificaciones y requerimientos de carácter técnico:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD MEDIDA
1	LUMINARIA LUZ LED DE 180W CON BASE Y FOTOCELDA	Unidad
2	LUMINARIA LUZ LED DE 150W CON BASE Y FOTOCELDA	Unidad
3	LUMINARIA LUZ LED DE 120W CON BASE Y FOTOCELDA	Unidad
4	LUMINARIA LUZ LED DE 100W CON BASE Y FOTOCELDA	Unidad
5	LUMINARIA LUZ LED DE 60W CON BASE Y FOTOCELDA	Unidad
6	REFLECTOR LUZ LED DE 400W	Unidad
7	REFLECTOR LUZ LED DE 200W	Unidad
8	FOTOCELDA	Unidad
9	ROLLO DE CABLE DE Cu No. 12 AWG X 100 Metros	Unidad
10	ROLLO DE CINTA AISLANTE X 15 Metros	Unidad
11	CONECTOR AUTOPERFORANTE PEQUEÑO	Unidad
12	CONECTOR BIMETÁLICO	Unidad
13	BRAZO UN DOBLEZ CON 2 COLLARINES 1.20M X 1-1/4" GAL	Unidad

ALCALDÍA DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ
MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN
NIT. 800095785-2

La entidad tiene los siguientes insumos y documentos técnicos, que están disponible para consulta de los interesados en la secretaria de Infraestructura del Municipio de San Vicente, ubicado en la Calle 4 No. 4- 65 Esquina:

A. Proyecto de inversión publica
B. Presupuesto detallado de todas las actividades
C. Cotizaciones del mercado.
D. Certificado de disponibilidad presupuestal

c. Clasificación Del Bien y/o Servicio

"CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS" "THE UNITED NATIONS STANDARD PRODUCTS AND SERVICES CODE® - UNSPSC"

Los bienes y servicios que conforman el objeto contractual se clasifican de acuerdo con la codificación UNSPSC, en los siguientes segmentos, familias y clases:

CÓDIGO UNSPC	DESCRIPCIÓN
26 12 16 00	CABLES ELÉCTRICOS Y ACCESORIOS
31 16 28 00	FERRETERÍA EN GENERAL
31 20 15 00	CINTA ADHESIVA
39 10 16 00	LÁMPARAS Y BOMBILLAS
39 12 17 00	FERRETERÍA ELÉCTRICA Y SUMINISTROS
40 14 17 00	MATERIAL DE FERRETERÍA Y ACCESORIOS

d. Lugar y plazo

Se estima que la actividad objeto de la necesidad de la contratación, se desarrollará en el casco urbano y rural del municipio de San Vicente del Caguán, Departamento del Caquetá.

El plazo previsto para la ejecución del contrato será de **seis (06) meses o hasta agotar el valor del presupuesto oficial sin exceder**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder el 31 de diciembre de la presente vigencia.

e. Valor Y Forma De Pago

El Municipio cancelará el valor del contrato (menos descuentos de ley), mediante pagos parciales, de conformidad con los bienes y/o repuestos suministrados en cumplimiento al objeto del contrato y de sus obligaciones a entera satisfacción del Municipio, lo anterior, correspondiente a los valores ofertados por el contratista.

El mencionado pago, dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a la correspondiente facturación, previo cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar y de los siguientes requisitos, y disponibilidad PAC -Programa Anual Mensualidad de Caja:

1. Certificado de recibo a satisfacción del objeto Contractual debidamente diligenciado y firmado por el supervisor.
2. Certificación Bancaria, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días.
3. Factura con el cumplimiento de los requisitos señalados en los Artículos 621 y 774 del Código de Comercio y Artículo 617 del Estatuto Tributario Nacional.

4. Informe de supervisión emitido por parte del correspondiente supervisor.
5. Acreditación del cumplimiento (Planilla y certificación de pago), por parte del contratista, de las obligaciones frente al sistema de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Tratándose de ***personas jurídicas***, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o en su defecto por el representante legal.
6. Acreditación de pago de los tributos, impuestos y contribuciones de orden departamental, municipal o nacional (estampillas), a que haya lugar con ocasión de la celebración del contrato, una vez suscrito este por las partes intervinientes, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo Municipal vigente.

a) A cargo del contratista:

1. Certificado de recibo a satisfacción del objeto Contractual debidamente diligenciado y firmado por el supervisor.
2. Informe detallado de actividades desempeñadas para cumplimiento de las obligaciones, en caso de ser necesario.
3. Certificación Bancaria, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días, solo para la procedencia del primer pago.
4. Factura o documento equivalente con el cumplimiento de los requisitos señalados en los Artículos 621 y 774 del Código de Comercio y Artículo 617 del Estatuto Tributario Nacional.
5. Certificación de paz y salvo del pago de seguridad social integral y parafiscales. Si es U.T o Consorcio se deben anexar igualmente por cada miembro. Tratándose de ***personas jurídicas***, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o en su defecto por el representante legal.
6. Certificación de paz y salvo de obligaciones laborales. Si es U.T o Consorcio se deben anexar igualmente por cada miembro. Tratándose de ***personas jurídicas***, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o en su defecto por el representante legal.
7. Planilla de pago seguridad social y parafiscales; por parte del contratista de las obligaciones frente al sistema de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar.

b) A cargo del supervisor del contrato:

Formato vigente con sus anexos correspondientes de informe de supervisión.

Nota 1: Los documentos y requisitos señalados en los anteriores literales deberán acreditarse para la procedencia del pago establecido.

Nota 2: La Entidad Territorial no se responsabilizará por la mora en el pago, por situaciones imputables al contratista.

Sistema de Pago

El sistema de pago aplicable al contrato es por precio unitario. En consecuencia, el precio previsto, incluye de manera aproximada todos los costos directos e indirectos, derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. Por tanto, en el valor pactado se entienden incluidos de manera aproximada, entre otros, los gastos de administración, desplazamiento, transporte y almacenamiento de materiales, herramientas y toda clase de equipos necesarios; en general, todos los costos en

los quedeba incurrir el CONTRATISTA para el cabal cumplimiento de la ejecución del contrato. EL MUNICIPIO reconocerá, por consiguiente, reajuste realizado por el CONTRATISTA en relación con los costos, gastoso actividades adicionales que aquel requería para la ejecución del contrato y que NO fueron previsibles al momento de la presentación de la oferta. EL CONTRATISTA está obligado a ejecutar todas las actividades, licencias, servicios y obras que resulten necesarias para la ejecución del objeto contractual, incluyendo todas aquellas no contempladas en la oferta, o en el resultado de los estudios y diseñosrealizados, si a ello hubiere lugar.

V. ASPECTO REGULATORIO

a. Regulación aplicable al proceso de contratación:

La presente contratación, se regirá por las leyes colombianas vigentes, sobre todas y cada una de las materias que tengan relación con su desarrollo y ejecución, pero sin limitarse a ellas, las laborales, tributarias, de comercio, cambiarias, ambientales y, en especial, por las normas contenidas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 ,1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y por las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan. El contrato que se celebrara, corresponde a un contrato de prestación de servicios, de conformidad con lo establecido en el numeral 3º del artículo 32º De los contratos estatales. Sección III. Del contrato estatal. Ley 80 de 1993. En ningún caso el contrato a celebrar genera relación laboral ni prestaciones sociales.

- La Ley 80 de 1993 "Estatuto General de Contratación de la Administración Pública" que consagra los principios de transparencia, economía y responsabilidad, los cuales se deben tener en cuenta al momento de adelantar las actuaciones contractuales de las entidades estatales, para buscar de esta forma el cumplimiento de sus fines, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados.
- La Ley 1150 de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993" y establece las modalidades de selección de contratistas y disposiciones generales para la contratación con recursos públicos.

- La Ley 1474 de 2011 "Ley Anticorrupción" que consagra medidas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.

- El Decreto 0019 de 2012 "Anti trámites" que suprime o reforma regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios en la Administración Pública, con el objeto de contribuir a su eficacia y eficiencia, así como también, fortalecer los principios de buena fe, confianza legítima, transparencia y moralidad.

- El Decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional" y que derogó el Decreto 1510 de 2013 y contempló en el Título 1 "CONTRATACIÓN ESTATAL" de la Parte 2 "REGLAMENTACIONES" correspondiente al Libro 2 "RÉGIMEN REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL", las disposiciones legales generales aplicables a la actividad contractual de las Entidades Públicas.

- Ley 1882 de 2018 "por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la Ley de Infraestructura y se dictan otras disposiciones".
- Ley 2022 de 2020 "Por la cual modifica el artículo 4 de la ley 1882 de 2018 y se dictan otras disposiciones"

- Ley 2195 De 2022 "Por Medio De La Cual Se Adoptan Medidas En Materia De Transparencia, Prevención Y Lucha Contra La Corrupción Y Se Dictan Otras Disposiciones"

Otro aspecto regulatorio de vital importancia en el presente proceso de selección es el concerniente a los fundamentos jurídicos del mismo, los cual se encuentran consagrados en el articulo 2° numeral 2° literal a) de la Ley 1150 de 2007, y en la Subsección 2 "SELECCIÓN ABREVIADA" de la Sección 1 "MODALIDADES DE SELECCIÓN" del Capítulo 2 "DISPOSICIONES ESPECIALES DEL SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA" del Título 1 "CONTRATACIÓN ESTATAL" correspondiente a la Parte 2 "REGLAMENTACIONES" del Libro 2 "RÉGIMEN REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL" del Decreto 1082 de 2015, en donde se consagran las reglas para la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA.

Así mismo, en lo no regulado particularmente en las normas antes mencionadas, se aplicarán las normas civiles y comerciales, las reglas previstas en los pliegos de condiciones, las resoluciones y los documentos que se expidan con relación al presente proceso de selección.

b. Proceso de selección de contratistas:

De conformidad con el principio de selección objetiva reglamentada por el articulo 29 del Régimen de la Contratación Estatal, la Ley 80 de 1993 y la ley 1150 de 2007, corresponde a la entidad escoger el ofrecimiento más favorable para la misma y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés, y en general cualquier clase de motivación objetiva, para lo cual consagró diferentes modalidades de selección de los contratistas.

La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

Dentro de las causales de selección abreviada, se encuentra la *contratación de menor cuantía*, que corresponde a aquella determinada en función del presupuesto anual de la Entidad, expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes; que para el año 2024 fue fijado por el Gobierno Nacional, en la suma de **UN MILLON CUATROCIENTOS VEINTITRES MIL QUINIENTOS PESOS ($1.423.500) M/Cte.**, encontrándose la menor cuantía para Entidad Territorial para la presente anualidad entre los **TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS ($39.858.000) M/Cte.** a **TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/Cte., ($ 398.580.000) M/Cte.**, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 6° del literal a) del Numeral 2° del Artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, que a su tenor indica:

a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos

Las que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales;

PRESUPUESTO ANUAL DE LA ENTIDAD EN SMMLV	MÍNIMA CUANTÍA	SELECCIÓN ABREVIADA		LICITACIÓN PUBLICA
Superior o igual a 1.200.000	$ 130.000.000	$ 130.000.000	$ 1.300.000.000	$ 1.160.000.000
	Hasta 100 SMMLV	+100 SMMLV	-1000 SMMLV	+1.000 SMMLV
Superior o igual a 850.000 e inferior a 1.200.000	$ 110.500.000	$ 110.500.000	$ 1.105.000.000	$1.105.000.000
	Hasta 85 SMMLV	+85 SMMLV	-850 SMMLV	+850 SMMLV
Superior o igual a 400.000 e inferior a 850.000	$ 84.500.000	$ 84.500.000	$ 845.000.000	$ 845.000.000
	Hasta 65 SMMLV	+ 65 SMMLV	- 650 SMMLV	+650 SMMLV
Superior o igual a 120.000 e inferior a 400.000	$ 58.500.000	$ 58.500.000	$ 585.000.000	$ 585.000.000
	Hasta 45 SMMLV	+45 SMMLV	-450 SMMLV	+450 SMMLV
Inferior a 120.000	**$ 36.400.000**	**$ 36.400.000**	**$ 364.000.000**	**$ 364.000.000**
	Hasta 28 SMMLV	**+28 SMMLV**	**-280 SMMLV**	**+280 SMMLV**

VI. ANALISIS DE LA OFERTA

Proveedores en el mercado que se destacan en la participación de procesos en el SECOP Y REPRESENTATIVOS en el sector comercio.

La muestra de posibles oferentes nos permite indagar sobre la capacidad financiera del sector en nuestra región, razón por la cual, con fundamento en la guía de Colombia compra eficiente, hacemos uso de las herramientas de la estadísticas y de los métodos sugeridos para identificar dentro del sector algunos indicadores financieros, de organización y de experiencia que harán parte de los requisitos habilitantes de los estudios previos para alcanzar la concurrencia de los posibles oferentes con experiencia observados a través de la investigación realizada en el SECOP relacionada.

De dicha muestra analizamos los siguientes posibles oferentes que hacen parte de la base de datos de las CAMARAS DE COMERCIO DE FLORENCIA PARA EL CAQUETA Y DE LA REGION:

ÍTEM	NOMBRE O RAZON SOCIAL	NIT	LIQ.	END	RCI	RP	RA
1	PROPONENTE 1	40784394-6	49,17	0,18	20,89	0,05	0,04
2	PROPONENTE 3	800153144-0	1,65	0,52	1,83	0,05	0,02
3	PROPONENTE 13	901249974-7	1,12	0,03	INDETERMINADO	0,00	0,00
4	PROPONENTE 4	17648625-7	7,62	0,21	3,54	0,05	0,04
5	PROPONENTE 5	17635326-3	4,09	0,18	12,90	0,03	0,02
6	PROPONENTE 9	901490608-7	INDETERMINADO	0,00	INDETERMINADO	0,00	0,00
7	PROPONENTE 7	901242497-3	8,32	0,11	INDETERMINADO	0,09	0,08
8	PROPONENTE 8	900694998-7	61,72	0,15	82,39	0,15	0,12
9	PROPONENTE 10	807006812-9	6,49	0,11	4,11	0,06	0,06
10	PROPONENTE 10	40765290-8	4,78	0,21	3,79	0,03	0,02
11	PROPONENTE 11	800045199 - 2	1,64	0,35	0,52	0,02	0,01
12	PROPONENTE 12	800045199 - 2	1,64	0,35	0,52	0,02	0,01

ALCALDÍA DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ
MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN
NIT. 800095785-2

13	PROPONENTE 11	901363651-0	7,89	0,12	INDETERMINADO	0,00	0,00
14	PROPONENTE 14	40757365-8	9,71	0,21	6,31	0,08	0,07
15	PROPONENTE 15	828.000.775-3	66,57	0,30	2,25	0,04	0,03
DESVIACIÓN ESTANDAR			**23,49**	**0,13**	**23,93**	**0,04**	**0,03**

***NOTA:** Todos los datos financieros de las empresas utilizadas para la muestra fueron adquiridos a través de https: //www.rues.org.co/, donde se procedió a la verificación del RUP de cada una de ellas y que a la fecha tuviesen vigente dicho registro público, es decir, con información financiera a corte 31/12/2023.*

En consecuencia, la alcaldía municipal, considera pertinente tomar dentro de las medidas de tendencia central y dispersión obtenida con el análisis del sector y con la información financiera de los posibles oferentes, los arrojados en la tendencia DESVIACION ESTANDAR, de conformidad con la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector, la cual establece *"Colombia Compra Eficiente recomienda utilizar medidas de dispersión como la desviación estándar en conjunto con la media o media podada para caracterizar las variables financieras, para definir los indicadores numéricos de capacidad financiera y organizacional si el conocimiento del comportamiento de los datos lo permite"*

Conforme a la anterior información, al análisis efectuado y considerando **los plazos para pago que establece la Entidad,** se concluyen los siguientes indicadores financieros para el proceso de selección objeto del presente análisis del sector económico, conforme a la medida estadística que garantiza la pluralidad de oferentes, con el objetivo de dar cabal y oportuno cumplimiento del objeto a contratar, en aras de evitar riesgos de incumplimientos al contratista no contar con la capacidad financiera y/o económica para asumir sus obligaciones y dar cumplimiento al objeto contractual; esto sin menoscabar el principio de selección objetiva y la pluralidad de oferentes en el proceso de selección:

ÍNDICE DE LIQUIDEZ (Mayor o igual)	ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO (Menor o igual)	COBERTURA DE INTERESES (Mayor o igual)	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO (Mayor o igual)	RENTABILIDAD DEL ACTIVO (Mayor o igual)
23,49	0,13	23,93	0,04	0,03

Metodologia estadística para el análisis de capacidad financiera y organizacional.

La entidad para realizar el análisis en mención da aplicabilidad al siguiente concepto estadístico útil para analizar la muestra seleccionada teniendo en cuenta lo siguiente:

Análisis estadístico. Permite entender el comportamiento de los datos que componen la muestra, existen medidas de tendencia central y dispersión que permiten hacer inferencias sobre su comportamiento.

Promedio o media aritmética. Es la medida de tendencia central más frecuentemente usada para calcular la media aritmética o promedio de un conjunto de observaciones, deben sumarse todos los valores y dividir el resultado por el número total de observaciones.

Desviación estándar. La desviación estándar maestral es una medida de dispersión que mide la distancia promedio de los datos de una muestra respecto a su media. A mayor desviación, mayor la dispersión de los datos de la muestra con respecto a su media o promedio.

Coeficiente de variación. El coeficiente de variación, también denominado como coeficiente de variación de Spearman, es una medida estadística que nos informa acerca de la dispersión relativa de un conjunto de datos. Su cálculo se obtiene de

dividir la desviación típica entre el valor absoluto de la media del conjunto y por lo general se expresa en porcentaje para su mejor comprensión.

VII. PRECIOS DEL MERCADO

Variables utilizadas para calcular el precio de los bienes y servicios (Estudio de Mercado)

a) Las solicitudes de cotización realizadas en el mercado local, para la prestación del servicio y suministro de bienes, arrojo los siguientes resultados, incluyendo impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar así:

Item	Descripción	Cantidad	Unidad	Valor Unitario 1	Valor Unitario 2	Valor Unitario 3	Promedio
1	LUMINARIA LUZ LED DE 180W CON BASE Y FOTOCELDA	1	Unidad	$ 951.000	$ 940.000	$ 955.000	$ 948.667
2	LUMINARIA LUZ LED DE 150W CON BASE Y FOTOCELDA	1	Unidad	$ 645.000	$ 649.999	$ 655.000	$ 650.000
3	LUMINARIA LUZ LED DE 120W CON BASE Y FOTOCELDA	1	Unidad	$ 495.000	$ 498.000	$ 509.999	$ 501.000
4	LUMINARIA LUZ LED DE 100W CON BASE Y FOTOCELDA	1	Unidad	$ 425.000	$ 430.001	$ 410.000	$ 421.667
5	LUMINARIA LUZ LED DE 60W CON BASE Y FOTOCELDA	1	Unidad	$ 300.000	$ 310.000	$ 305.001	$ 305.000
6	REFLECTOR LUZ LED DE 400W	1	Unidad	$ 1.340.000	$ 1.354.999	$ 1.320.000	$ 1.338.333
7	REFLECTOR LUZ LED DE 200W	1	Unidad	$ 670.000	$ 690.000	$ 682.000	$ 680.667
8	FOTOCELDA	1	Unidad	$ 48.000	$ 60.000	$ 57.810	$ 55.270
9	ROLLO DE CABLE DE Cu No. 12 AWG X 100 Metros	1	Unidad	$ 585.000	$ 570.000	$ 575.000	$ 576.667
10	ROLLO DE CINTA AISLANTE X 15 Metros	1	Unidad	$ 19.000	$ 18.000	$ 19.000	$ 18.666
11	CONECTOR AUTOPERFORANTE PEQUEÑO	1	Unidad	$ 37.500	$ 38.000	$ 36.999	$ 37.500
12	CONECTOR BIMETÁLICO	1	Unidad	$ 16.000	$ 16.000	$ 18.900	$ 16.966
13	BRAZO UN DOBLEZ CON 2 COLLARINES 1.20M X 1-1/4" GAL	1	Unidad	$ 155.000	$ 142.000	$ 145.800	$ 147.600

VIII. ANALISIS DE LA DEMANDA

El estudio de demanda busca conocer las necesidades de las Entidades contratantes de (bien, servicios u obras), a través del análisis de sus procesos de contratación y proveedores de los respectivos servicios.

Adquisiciones Previas de la entidad

El municipio de San Vicente del Caguán-Caquetá realizó un análisis de las adquisiciones realizadas durante las tres vigencias inmediatamente anteriores (2021, 2022 Y 2023), que tuvieron estrecha relación con el objeto del presente proceso de selección o guardan estrecha relación o similitud con el mismo, para determinar el valor total del presupuesto oficial para el presente proceso, encontrando lo siguiente:

Tabla 5- Histórico de contratación de la entidad

NO. PROCESO	OBJETO	VALOR	PLAZO	MODALIDAD	ENLACE SECOP PARA CONSULTAR
005-SINP-2021	SUMINISTRO DE MATERIALES ELÉCTRICOS PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO EN EL ÁREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – CAQUETA	$ 200,000,000	6 MESES	SUBASTA	HTTPS://WWW.CONTRATOS.GOV.CO/CONSULTAS/DETALLEPROCESO.DO?NUMCONSTANCIA=21-9-473682
001-SINP-2022	SUMINISTRO DE MATERIALES ELÉCTRICOS PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO EN EL ÁREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – CAQUETA	$ 399,999,362	9 MESES	SUBASTA	HTTPS://WWW.CONTRATOS.GOV.CO/CONSULTAS/DETALLEPROCESO.DO?NUMCONSTANCIA=22-9-482220
018-SINP-2023	SUMINISTRO DE MATERIALES ELECTRICOS PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DEL ALUMBRADO PUBLICO EN EL AREA RURAL DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUAN, EN CAQUETA	$ 118,000,000	3 MESES	SUBASTA	HTTPS://WWW.CONTRATOS.GOV.CO/CONSULTAS/DETALLEPROCESO.DO?NUMCONSTANCIA=23-9-491995

ALCALDÍA DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ
MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN
NIT. 800095785-2

Adquisiciones Previas de otras entidades públicas:

El municipio de San Vicente del Caguán – Caquetá, realizó igualmente un análisis de las adquisiciones realizadas por otras entidades públicas, durante la vigencia actual y tres vigencias inmediatamente anteriores (2021, 2022, 2023 y 2024), que tuvieron estrecha relación con el objeto del presente proceso de selección o guardan estrecha relación o similitud con el mismo, para determinar el valor total del presupuesto oficial para el presente proceso, encontrando lo siguiente:

Tabla 5- Histórico de contratación de la entidad

NO. PROCESO	OBJETO	ENTIDAD PUBLICA	VALOR	PLAZO	MODALIDAD	ENLACE SECOP PARA CONSULTAR
AM-SA-SIP-2024-001	SUMINISTRO MATERIALES ELÉCTRICOS PARA EL MANTENIMIENTO, MODERNIZACIÓN, REPARACIÓN, REPOSICIÓN, Y EXPANSIÓN DEL SISTEMA ELÉCTRICO DEL ALUMBRADO PÚBLICO DE LA ZONA URBANA Y RURAL DE MUNICIPIO DE MILAN.	CAQUETÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE MILÁN	$ 99,650,960	230 días	Subasta	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=24-9-497645&g
SASIP-003-2023	SUMINISTRO DE MATERIALES ELÉCTRICOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LA RED DE ALUMBRADO PÚBLICO DE LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE VALPARAISO, DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ.	CAQUETÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE VALPARAÍSO	$ 89,000,000	1 meses	Subasta	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=23-9-492678
004-SINP-2023	ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS PARA LA INTERVENCIÓN INTEGRAL DE ZONAS INSEGURAS EN BARRIOS O SECTORES CON MAYORES INDICADORES DE VIOLENCIA EN EL	CAQUETÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE LA MONTAÑITA	$80,000,000	30 días	Subasta	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=23-9-492609

ALCALDÍA DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ
MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN
NIT. 800095785-2

	CENTRO POBLADO DE SANTUARIO Y EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE LA MONTAÑITA					
134-SINP-2022	COMPRA DE MATERIALES ELÉCTRICOS PARA REALIZAR MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y REPOSICIÓN DEL ALUMBRADO PUBLICO DEL MUNICIPIO DE CURILLO Y PARA PARA INSTALACIONES DE REDES ELÉCTRICAS EN EL AREA RURAL DEL MUNICIPIO DE CURILLO	$ 86,471,802	CAQUETÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE CURILLO	1 meses	Subasta	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=22-9-486566
SA-SIP-2022-003	ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS E IMPLEMENTOS DESTINADOS PARA AMPLIAR Y OPTIMIZAR LAS REDES DE ALUMBRADO PÚBLICO EN LA CABECERA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE PUERTO RICO, CAQUETÁ	$ 39,571,500	CAQUETÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE PUERTO RICO	15 días	Subasta	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=22-9-485650
AM-SA-SIP-2021-005	COMPRAVENTA DE MATERIALES PARA EL MEJORAMIENTO DEL SISTEMA ELECTRICO Y DE FERRETERIA EN EL MARCO DEL PROYECTO "APOYO Y ASISTENCIA EN LA EJECUCIÓN DE PROGRAMAS Y PROYECTOS ENFOCADOS A LA PRACTICA DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN Y EL APROVECHAMIENTO DEL	$ 199,983,161	CAQUETÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE MILÁN	1 meses	Subasta	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=21-9-476267

	TIEMPO LIBRE EN EL MUNICIPIO DE MILÁN"					
012-SINP-2021	"SUMINISTRO A TODO COSTO DE MATERIALES ELECTRICOS PARA EL SERVICIO DE ALUMBRADO PUBLICO DEL MUNICIPIO DE CARTAGENA DEL CHAIRA"	$ 146,229,940.33	CAQUETÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE CARTAGENA DEL CHAIRÁ	3 meses	Subasta	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=21-9-476292

ACUERDOS COMERCIALES

Los Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos.

Las Entidades Estatales deben cumplir las obligaciones del Estado colombiano consagradas en los Acuerdos Comerciales. Los proponentes nacionales y extranjeros tienen el derecho a exigir que en los Procesos de Contratación sean tenidos en cuenta los Acuerdos Comerciales aplicables. Este es un derecho de los nacionales colombianos frente a los Procesos de Contratación que adelantan los Estados con los cuales Colombia ha suscrito Acuerdos Comerciales y de los proponentes extranjeros frente a los Procesos de Contratación que adelantan las Entidades Estatales colombianas. Adicionalmente, cualquier persona puede exigir el cumplimiento de los Acuerdos Comerciales pues estos son leyes de la República.

Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación de sus Procesos de Contratación, si los Acuerdos Comerciales entre Colombia y otros países son aplicables al Proceso de Contratación. En caso de que sean aplicables, deben proceder a cumplir con las obligaciones contenidas en los mismos. Conforme a lo anterior, y de acuerdo con el objeto y el monto del proceso de contratación analizado, a continuación, se establece si el mismo se encuentra cobijado por Acuerdos Comerciales suscritos por Colombia, de acuerdo con los lineamientos expedidos por la Agencia Nacional de Contratación – **COLOMBIA COMPRA EFICIENTE** en su Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación M-MACPC-14.

Para ello, se consideraron en orden consecutivo la aplicabilidad de las 3 reglas establecidas en el Manual aludido y se determinó lo siguiente:

ACUERDO COMERIAL		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR ACUERDO COMERCIAL
		Si/No	Si/No	Si/No	Si/No
ALIANZA PACÍFICO	CHILE	SI	NO	SI	NO
	PERÚ				

ALCALDÍA DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ
MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN
NIT. 800095785-2

	MÉXICO				
CANADÁ		SI	NO	SI	NO
CHILE		SI	NO	SI	NO
COREA		SI	NO	SI	NO
ESTADOS AELC		SI	NO	SI	NO
MÉXICO		SI	NO	SI	NO
TRIÁNGULO NORTE	EL SALVADOR	SI	NO	SI	NO
	GUATEMALA				
	HONDURAS				
UNIÓN EUROPEA		SI	NO	SI	NO

Las alcaldías están obligadas por los Acuerdos Comerciales con Chile, Guatemala, los Estados AELC y la Unión Europea y por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN. Las contrataciones Directas no están cobijadas por Acuerdos Comerciales. En atención a la sección 4, subsección 1 del decreto 1082 de 2015.

IX. **MATRIZ DE RIESGOS:** En archivo anexo se adjunta matriz de riesgo.

X. **SUPERVISOR/INTERVENTORIA**

Teniendo en cuenta la modalidad de contratación y conforme a lo estipulado en el inciso 4 del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, en el presente contrato será concurrente la supervisión.

El supervisor, debe ejercer un control integral sobre el proyecto, para lo cual, podrá en cualquier momento, exigir al contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, administrativas, contable, financieras y jurídica existentes al momento de la celebración del mismo.

El contratista deberá acatar las órdenes que le imparta por escrito, y con copia a la Entidad, el supervisor. No obstante, si el contratista no estuviese de acuerdo con las mismas, debe manifestarlo por escrito al supervisor, con copia a la Entidad, antes de proceder a ejecutar las órdenes. En caso contrario, responderá solidariamente con el supervisor, si del cumplimiento de dichas órdenes se derivaran perjuicios para la Entidad.

Si el contratista rehúsa o descuida cumplir cualquier orden escrita del supervisor, éste le notificará por escrito sobre el incumplimiento de dicha orden, señalando específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento.

El supervisor o quien haga sus veces, deberá documentar las causas o motivos del incumplimiento de indicadores que llegaren a presentarse, como es el caso de atención de emergencias, e imprevistos, entre otros, incumpliendo así el desarrollo normal de las actividades programadas.

El supervisor debe verificar que los materiales y herramientas que el contratista suministre para la realización de las labores rutinarias, estén en perfecto estado y sean adecuados y que sean suficientes para las características y la magnitud del trabajo por ejecutar.

El supervisor verificará el cumplimiento de la inversión y demás actividades del presente contrato, de conformidad con lo expuesto en la Ley 1474 de 2011 e inherentes a su actividad.

ALCALDÍA DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ
MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN
NIT. 800095785-2

XII. CONCLUSIONES

En este orden de ideas, tomando en consideración las características del servicio a contratar, el monto en la Contratación y el marco legal vigente, se sugiere que la modalidad de contratación a aplicar en el presente Proceso de Contratación sea la Selección Abreviada subasta inversa y según el estudio del sector económico realizado se determina que existe un mercado amplio y confiable para la escogencia de la mejor propuesta.

Aunado a esto, se sugiere que, en consideración al plazo establecido por la entidad para el pago, se establezcan condiciones jurídicas, técnicas y financieras de los proponentes para el cumplimiento cabal y oportuno del objeto a contratar, en aras de evitar riesgos de incumplimientos, al contratista no contar con la capacidad técnica, financiera y/o económica para asumir sus obligaciones y dar cumplimiento al objeto contractual; esto sin menos cavar la pluralidad de oferentes en el proceso de selección.

Dada en el municipio de san Vicente del Caguán- Caquetá, al dieciocho (18) días del mes de febrero de 2025.

Presenta
YUDY VANESSA RIVAS HERNÁNDEZ
Secretaria de Infraestructura